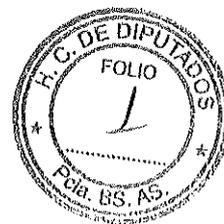




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese el estado de emergencia social, económica, sanitaria y urbana por 180 días, en los municipios de Exaltación de la Cruz, Zárate, Campana, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Baradero, Capitán Sarmiento, Rojas, Salto, Arrecifes y Chacabuco, que sufrieran las inclemencias climáticas producidas los días 16 y 17 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Poder ejecutivo a implementar durante el periodo de duración de la emergencia todas las acciones necesarias a los efectos de asegurar la recuperación social, económica, ambiental, productiva y sanitaria de los mencionados distritos.

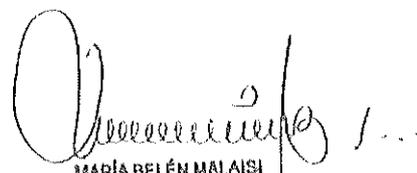
ARTÍCULO 3º.- Facúltese el Poder Ejecutivo a extender por otros 180 días la emergencia definida en el artículo 1 en caso de considerarlo pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Exímase del pago de la totalidad de las cuotas del Impuesto Inmobiliario correspondiente al periodo fiscal 2025.

ARTÍCULO 5º.- Exímase del pago de la totalidad de las cuotas del Impuesto a los automotores correspondiente al periodo fiscal 2025.

ARTÍCULO 6º.- Exímase del pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyos vencimientos operen durante el plazo de vigencia de la emergencia

ARTÍCULO 7º.- Exímase del pago del Impuesto de sellos a los actos y contratos que se realicen durante el plazo de vigencia de la emergencia.


MARÍA BELÉN MALAISHI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

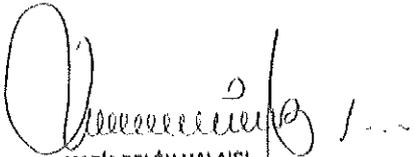
ARTÍCULO 8°.- Suspéndase por 180 días los procesos administrativos y/o judiciales tendientes a instar acciones de embargos, ejecuciones y/o desalojos por falta de pago de alquileres de viviendas que hayan sido afectadas por el fenómeno climatológico de los días 16 y 17 de mayo en los municipios bajo este régimen de emergencia.

ARTÍCULO 9°.- Exceptúese del pago de tasas provinciales por servicios administrativos y judiciales para quienes soliciten documentación que haga referencia a la identidad, estado y capacidad de las personas afectadas por el fenómeno climatológico en dichos municipios.

ARTÍCULO 10°.- Facúltese a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a instrumentar planes con facilidades de pago para la cancelación de deudas contraídas con el fisco provincial para aquellas personas de los distritos mencionados en el artículo 1°.

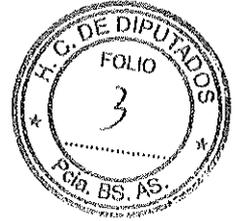
ARTÍCULO 11.- Facúltese al Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) a implementar líneas de crédito especiales a los efectos de que los damnificados del fenómeno climatológico puedan acceder a ellas.

ARTÍCULO 12°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

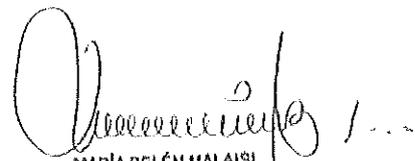
El pasado 16 y 17 de mayo los distritos de Exaltación de la Cruz, Zárate, Campana, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Baradero, Capitán Sarmiento, Rojas, Salto, Arrecifes y Chacabuco sufrieron las consecuencias de un desastre climatológico que significó miles de pérdidas sobre estas localidades bonaerenses.

Soy de los legisladores que creo que es el estado el actor fundamental en estas contingencias, y en virtud de estos principios es que propongo la declaración del estado de emergencia social, económica, sanitaria y urbana por 180 días, en los municipios de Exaltación de la Cruz, Zárate, Campana, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Baradero, Capitán Sarmiento, Rojas, Salto, Arrecifes y Chacabuco, que sufrieran las inclemencias climáticas producidas los días 16 y 17 de mayo de 2025.

Sin dudas que estos fenómenos reflejan el cambio climático, pero reflejan también la falta de obras públicas estratégicas, es por ello, que propongo que el gobierno provincial tenga las herramientas necesarias a los efectos de llevarle a esta población la ayuda solidaria del estado, la visión común y protectora de una institución cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Lamentablemente vamos a tener que convivir con estos eventos que hasta hace poco tiempo creíamos esporádicos. En esta propuesta de ley existen herramientas fiscales y crediticias para que en forma urgente estos damnificados vean la contención y protección del estado provincial. La respuesta no puede dilatarse ni hacerse esperar, necesitamos urgentemente darle respuesta a los bonaerenses que han vivido esta tragedia climatológica.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.